REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°.1 A LA ACEPTACIÓN No. 22000860-H1 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL Y GPC DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADO CON NIT. 900.697.240-7.

Entre los suscritos a saber: saber **MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ** mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de **DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019,entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la ENTIDAD, por una parte; y **JORGE IVAN ZUBIETA SALAZAR, persona mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.362.505, obrando en Representación Legal de la sociedad GPC DE COLOMBIA SAS. Con NIT. 900.697.240-7,** hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 27 de abril de 2022, el señor JORGE IVAN ZUBIETA SALAZAR, Gerente de la sociedad GPC de Colombia SAS presento solicitud de PRORROGA del Contrato de Suministro No. 22000860-H1-2022 HASTA el día 14 de Mayo del 2022, argumentando lo siguiente: "Solicito prorrogar el contrato hasta el 14 de mayo del 2022, en atención a que teniendo entre la fecha de inicio y la finalización del contrato, se encuentran varios días que no son hábiles como la semana santa y en estos días no se puede realizar actividades en los diferentes aeropuertos" 2. Que teniendo en cuenta la solicitud y justificación presentada por el Contratista, la Supervisora del Contrato MARYLUZ MARTINEZ LARGO, presento formato 69 de solicitud de prórroga, mediante la cual avala la solicitud correspondiente, resaltando que hacen parte integral del presente OTRO SI; dicho lo anterior se procede a prorrogar el contrato en mención, por lo cual las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA ACEPTACIÓN No. 22000860-H1 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL Y GPC DE COLOMBIA SAS, IDENTIFICADO CON NIT. 900.697.240-7, que con ocasión a lo anterior se determina lo siguiente:

PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA el 14 de mayo de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio

SEGUNDO: Que el contratista se obliga en el menor termino posible a adicionar las pólizas del contrato, el plazo máximo para la entrega y publicación de estas se establece de 3 días hábiles.

TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTO: El presente documento se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella.

QUINTO: El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en el municipio de Palmira, a los 05 días del mes de mayo de 2022.

Por el contratante,

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL OCCIDENTE.

Por el contratista,

JORGE IVAN ZUBIETA SALAZAR,
CC N° 79.362.505
Representación Legal de GPC DE COLOMBIA SAS. Con NIT. 900.697.240-7

Proyecto: Diego Mauricio Lopez Forero. Abogado contratista